

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

A.I.1211

ADICACIÓN: 170013333003-2019-00297

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN PABLO CASTANO CASTELLANOS Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES- CORPOCALDAS

LLAMADOS EN GARANTIA: AXA COLPATRIA-ALLIANZ -SEGUROS S.A

Se pone en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante por el término de 3 días, el memorial remitido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, por medio del cual se indicó lo siguiente:

Para el proceso con radicado 2009-00028 las partes no corresponden a las relacionadas. Lo anterior por cuanto para ese radicado el demandante es Huber Ortiz Mondes y demandado la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Respecto del proceso con radicado 2011-00201, promovido por Luis María López Pareja en contra del Municipio de Manizales, se compartió el link de acceso para su consulta.

Ahora bien, en audiencia inicial celebrada el día 03 de julio de 2024 se manifestó que, hasta esa fecha y hora, no se había dado respuesta al Oficio No.28 dirigido al Tribunal Administrativo de Caldas, a costa de la parte demandante

Igualmente, tampoco se dio trámite a los oficios Nos. 29 Dirigido al Municipio de Manizales y No.030 dirigido al Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional-Sede Manizales. Estas pruebas se decretaron a costa del Corpocaldas.

No obstante, hasta esta fecha y hora aún no se allega la documentación solicitada.

Por lo expuesto es Despacho Oficiará nuevamente, tanto al Tribunal Administrativo de Caldas, como Municipio de Manizales y, al Instituto de Estudios Ambientales para que remitan las pruebas mencionadas.

Se insta tanto al apoderado judicial de la parte actora, como a la apoderada judicial de Corpocaldas para que presten colaboración con la consecución de la prueba, so pena de declarar el desistimiento de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO ANGEL TREJOS
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado electrónico No. 044 del veintidós (22) de octubre de
dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por Juan Guillermo Ángel Trejos, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales en la plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del CPAC